



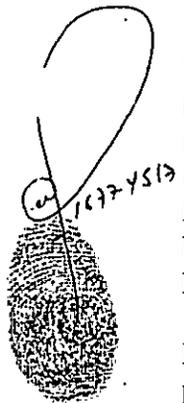
**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**  
**"ALBERTO CASTILLO"**  
**AUTORIZADO POR R.D. N° 2635 - 2012 - JUS/DGDP-DCMA**

ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL

EXP. 075-2014

ACTA N° 071-2014

En la ciudad de Lima siendo las trece horas y treinta minutos (01:00 am.) del día jueves 14 del mes de agosto del año 2014, ante mi LUIS ALBERTO CASTILLO VENEGAS, identificado con DNI. N° 06717164 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro. N° 12188, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto : CONSORCIO SOLUCION, con R.U.C. N° 20539742958, REPRESENTADO POR WILBOR OLIVEROS CERNA identificado con DNI N° 16774517 con domicilio en AV. AMERICA DEL NORTE N° 1550-DISTRITO DE TRUJILLO- PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con el SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO (SINGE) representado por GRAL DE BRIGADA. OSCAR JESUS DEXTRE FERNANDEZ, jefe del SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO, identificado con CIP N° 112574500 y DNI N° 31659516 con domicilio en AV. PASEO DEL BOSQUE N° 740 DISTRITO DE SAN BORJA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA



Luis Alberto Castillo Venegas  
N° Reg. 12188  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Que, el solicitante, CONSORCIO SOLUCION, con R.U.C. N° 20539742958, REPRESENTADO POR WILBOR OLIVEROS CERNA, teniendo un contrato con el SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO (SINGE), para la realización de la obra "CONSTRUCCION DE PPVV EN LA LINEA DE FRONTERA CON EL ECUADOR (PV-CENEP Y PV-ALERTA)", mediante CONTRATO N° 0010-2012-LP/SINGE", sostiene que se han generado Penalidades luego de la culminación de la obra, motivo por el cual desea llegar a un acuerdo conciliatorio.

Luis Alberto Castillo Venegas  
ABOGADO  
C.A.N. 0000

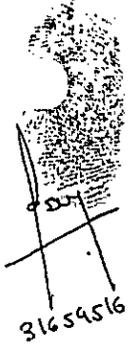
DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

Que, CONSORCIO SOLUCION, con R.U.C. N° 20539742958, REPRESENTADO POR WILBOR OLIVEROS CERNA, solicita una audiencia de Conciliación para tratar el tema de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.(inconformidad con penalidades) sobre el contrato realizado con el SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO (SINGE).

COPIA VERIFICADA

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Ambas partes acuerdan que asumen íntegramente la responsabilidad por el presente acuerdo sin limitación alguna considerando los hechos señalados y las propuestas



**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**  
**"ALBERTO CASTILLO"**  
**AUTORIZADO POR R.D. N° 2635 - 2012 - JUS/DGDP-DCMA**

formuladas por las partes y/o conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Total en los siguientes términos:

1. El SINGE reconocerá los mayores gastos generales en relación a las ampliaciones del plazo otorgadas.
2. Que el consorcio solución levante las observaciones detectadas en la liquidación técnica financiera, que se puso en su conocimiento con la carta N° 015-2014/DCM/SINGE del 04 de febrero del año 2014, Notarial N° 22120-2014
3. Se ha determinado que el CONSORCIO SOLUCIÓN contratista de la obra CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DE 25 PUESTOS DE VIGILANCIA EN LA LINEA DE FRONTERA CON EL ECUADOR-BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 69 (ITEM I-PV COMAINA, ITEM II-PV 03, ITEM 3-PV GARCIA, ITEM IV-PV SILVA Y ITEM V-PV 04), el saldo general de la liquidación técnica financiera de la mencionada obra, corresponde a un saldo en contra del contratista de S/. 70,504.56 (setenta mil quinientos cuatro con 56/100 nuevos soles).
4. La forma de pago y plazo se detallara en la resolución de la liquidación técnica financiera de la obra.

Las partes acuerdan que forma parte de este Acuerdo Conciliatorio el cuadro del CALCULO TECNICO FINANCIERO, que se adjunta a la presente ACTA.

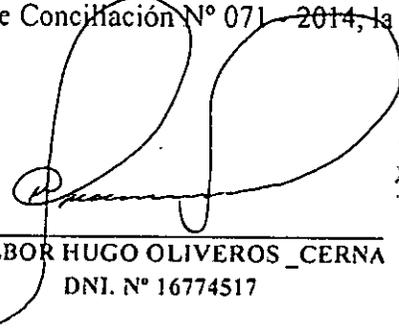
La presente Acta entra en vigencia desde la fecha de la suscripción de la misma.

**VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este Acto LUIS ALBERTO CASTILLO VENEGAS, con Registro del C.A.M. N° 0638, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

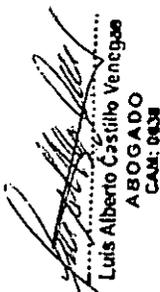
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos (01:45 pm), del día jueves 14 de agosto del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta de Conciliación N° 071-2014, la misma que consta de dos (02) páginas.

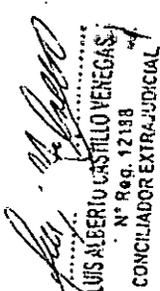
  
\_\_\_\_\_  
GRAL. OSCAR JESUS DEXTRE FERNANDEZ  
DNI. N° 81659516

  
\_\_\_\_\_  
WILBOR HUGO OLIVEROS\_CERNA  
DNI. N° 16774517

COPIA CERTIFICADA



  
\_\_\_\_\_  
Luis Alberto Castillo Venegas  
ABOGADO  
CAM: 0638

  
\_\_\_\_\_  
LUIS ALBERTO CASTILLO VENEGAS  
N° Reg. 12188  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL